RESOLUCIÓN Nº 1742/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA".----------

Asunción, 12 de noviembre de 2015

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 46/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA", las providencias de la Unidad Operativa de Contratación, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 1853/2015 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC Nº 003190/2015) y,----------

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité recomienda adjudicar la citada **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA"**, a la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETÁ**, por un monto total de **Gs. 684.368.450 (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido**; para el **Lote Nº 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11**; y a la empresa **GREPSA,** por un monto total de **Gs. 21.514.000 (Guaraníes veintiún millones quinientos catorce mil) IVA incluido**, para el **Lote Nº 3, 4 y 10**.----------

Que, asimismo solicita declarar desierto el **Lote Nº 3, 4 y 10**, en virtud al Art. 30, Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros menciona: *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para la adjudicación, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite el pedido de adjudicación, para los fines que correspondan.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA", a las empresas ELECTRICIDAD YACYRETÁ y GREPSA.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA"**, a la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETÁ**, por un monto total de **Gs. 684.368.450 (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido**; para el **Lote Nº 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11**; y a la empresa **GREPSA,** por un monto total de **Gs. 21.514.000 (Guaraníes veintiún millones quinientos catorce mil) IVA incluido**, para el **Lote Nº 3, 4 y 10**.----------

Art. 2º **Declarar desierto** el **Lote Nº 3, 4 y 10**, en virtud al Art. 30, Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros menciona: *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1742 /2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA".----------

Art. 3º **La Subdirección de Administración y Finanzas** a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

Art. 4º **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma del contrato respectivo, con las empresas adjudicadas en el Art. 1º de la presente.----------

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL BAEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/rb

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1780/2015

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN Nº 1742/2015, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015. ----------

Asunción, 13 de Noviembre de 2015

VISTO: La Resolución Nº 1742/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015 (Exp. DINAC Nº 003190/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la referida Resolución se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2015 "Adquisición de Artículos Eléctricos y Ferretería".----------

Que, es necesario rectificar el Art. 2° de la mencionada Resolución, en lo concerniente al Lote declarado desierto, debiendo ser el correcto el Lote Nº 12.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 2190 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1º **Rectificar** el Artículo 2° de la Resolución Nº 1742/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, en lo concerniente al Lote declarado desierto, quedando redactado de la siguiente manera: *Art. 2° Declarar desierto el Lote N° 12, en virtud al Art. 30, Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros menciona"... que no se hubiera presentado oferta alguna...".*----------

Art. 2° **Quedan vigentes,** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

DBA/lr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC